

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 60/1970

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de marzo de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, RUBÉN AMÍLCAR. PERALTA GALVÁN y JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZZIAS, estos dos últimos en su carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de lo nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada n° 317/69, el Superior Tribunal resuelve la renovación del contrato de locación por el edificio ocupado por la Cámara de Apelaciones de Viedma, propiedad del Dr. Waldemar Pisarewski, autorizando a Presidencia para suscribir con el nombrado y “ad-referéndum” del Cuerpo el respectivo compromiso;

II. Que, dando cumplimiento a dicha disposición, se ha procedido a celebrar un nuevo convenio, en las condiciones allí establecidas, y en consecuencia con las prescripciones de la legislación vigente en materia locativa;

III. Que, teniendo en cuenta tal circunstancia, las razones de urgencia existentes en decidir respecto de lo actuado y la aprobación del gasto para el normal desenvolvimiento de los aspectos contables pertinentes y no existiendo impedimentos legales ni reglamentarios que se opongan, corresponde proceder al otorgamiento de la consiguiente conformación;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aprobar la renovación del contrato de locación celebrada con fecha 9 de enero de 1970 entre el Dr. WALDEMAR PISAREWSKI y el señor Presidente del Cuerpo, por el edificio ubicado en calle Irigoyen 107 de la ciudad de Viedma.

2º) Tener por aprobado el importe resultante del indicado contrato, cuya vigencia se extiende desde el 15 de enero de 1970 al 14 de enero de 1972.

3º) El importe correspondiente, a los años de 1971 y 1972, serán abonados por pago diferido.

4º) Afectar para la atención de dicho gasto la siguiente partida:

JURISDICCIÓN	UNIDA DE ORGANIZ.	CLAS.ECON.	FINALIDAD	PARTIDA	IMPORTE
1	1	0.1	1.40	3.8	Pesos Ley 8.188: 9.200

5º) Regístrese, hágase saber, y pase a sus efectos a Delegación Contable del Poder Judicial, Contraloría General y Tesorería General. Cumplido, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.